MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 2230
DOÑIHUE, Septiembre 30 de 2019.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Septiembre 2019 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social
REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. $ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido $24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Septiembre 2019

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Gutiérrez Rodríguez María	SEPTIEMBRE	SUF
Leiva Humeres Leslie	SEPTIEMBRE	SUF
Villavicencio González Li	SEPTIEMBRE	SUF
Zamorano Vidal Bárbara	SEPTIEMBRE	SUF
Carrasco Becerra Isabel	SEPTIEMBRE	SUF
Vargas Zavala Priscilla	SEPTIEMBRE	SUF
Escudero Escudero Michell	SEPTIEMBRE	SUF
González Moreno Natalia	SEPTIEMBRE	SUF
Gallardo Seguel Catalina	SEPTIEMBRE	SUF
Muñoz Pinto Hilda	SEPTIEMBRE	SUF
Olguín Padilla Daniela	SEPTIEMBRE	SUF
Valenzuela Castillo Verónica	SEPTIEMBRE	SUF
Pardo González Flor	SEPTIEMBRE	SUF
Díaz Troncoso Génesis	SEPTIEMBRE	SUF
Becerra Correa Nicole	SEPTIEMBRE	SUF
Pizarro Tapia Yanira	SEPTIEMBRE	SUF
Zúñiga Dinamarca Estefani	SEPTIEMBRE	SUF
Madrid Araya Dominique	SEPTIEMBRE	SUF
Pérez Rojas Sara	SEPTIEMBRE	SUF
Barrera Allende Ivonne	SEPTIEMBRE	SUF
Carrasco Donoso Francesca	SEPTIEMBRE	SUF
Quiroga Jara Edelmira	SEPTIEMBRE	SUF
Vergara Espinoza Jacqueline	SEPTIEMBRE	SUF
Droguett Arias Rita	SEPTIEMBRE	SUF
Zamorano Silva Marcela	SEPTIEMBRE	SUF
Pereira Gómez Blanca	SEPTIEMBRE	SUF
Gallardo Gallardo María	SEPTIEMBRE	SUF
Soto Droguett Macarena	SEPTIEMBRE	SUF
Miranda Flores Ingrid	SEPTIEMBRE	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Septiembre 2019

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Flies Fernández Macarena	SEPTIEMBRE	SUF
González Anguita Rosa	SEPTIEMBRE	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.